EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN N° 423
(02 DE OCTUBRE DE 2023)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-PDA-024-2023** cuyo objeto consiste en "**AJUSTES A DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS SABANETA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y VEREDAS TIERRA MORADA Y TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA".**

El Gerente General– Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó el 15 de junio de 2023 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación CM-PDA-024-2023.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P expidió la Resolución No. 374 de 2023 que ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. CM-PDA-024-2023.

Que el día 08 de septiembre de 2023, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P recibió Ofertas de: MANOV INGENIERIA LTDA e INVERCON GYG LTDA.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las Ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 25 de septiembre de 2023, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

		REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION						
No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliada en Colombia	TOTAL
1	MANOV INGENIERIA LTDA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	500	385	0	100	2.5	2.5	990
2	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LIMITADA	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	100	0.0	2.5	-

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P no recibió observaciones o comentarios de los proponentes.

Que, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P realizó la verificación de los documentos subsanables y en consecuencia el resultado de la evaluación definitiva es el siguiente:

		REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION						
No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSORIADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliada en Colombia	TOTAL
1	MANOV IN GENIERIA LTDA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	500	365	0	100	2.5	2.5	970
2	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LIMITADA	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	100	0.0	2.5	-

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P procede a la adjudicación del Concurso de Méritos No. **CM-PDA-024-2023** , cuyo objeto consiste en **"AJUSTES A DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS SABANETA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y VEREDAS TIERRA MORADA Y TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA",** a la propuesta presentada por **MANOV INGENIERIA LTDA,** identificada con NIT 800.176.931-1, representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.292.675, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($423.463.089) M/CTE.,** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Adjudicación del Concurso de Méritos No. **CM-PDA-024-2023**, cuyo objeto consiste en **"AJUSTES A DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS SABANETA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y VEREDAS TIERRA MORADA Y TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA",** a la propuesta presentada por **MANOV INGENIERIA LTDA,** identificada con NIT 800.176.931-1, representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.292.675, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($423.463.089) M/CTE.,** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al proponente **MANOV INGENIERIA LTDA,** identificada con NIT 800.176.931-1, representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.292.675.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
Gerente General

Vo. Bo. Dr. Francisco Antonio Garzón Hincapié - Director de Gestión Contractual
Proyectó: Dra. Diana Lucia Guerra – Abogada Dirección de Gestión Contractual
Revisó: Dra Ana Milena Potes Mazuera – Asesora de Gerencia